



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 001-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de enero de 2020.- Las 11h00.- **VISTOS:**

I. ANTECEDENTES

1. El 04 de enero de 2020, a las 10h30, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cuatro (4) fojas suscrito por el señor Carlos Rodrigo Ayora Domínguez conjuntamente con sus patrocinadores; y, en calidad de anexos ciento once (111) fojas.
2. Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 001-2020-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponde, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Remítase atento oficio al ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a fin de que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, disponga a quien corresponda remita a esta judicatura, el expediente íntegro referente a la Resolución No. 0414-CNE-DPEG-DIR-JGY-2019, de 13 de diciembre del 2019, emitida por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en original o copias certificadas, debidamente foliado.

SEGUNDO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- La presente causa al no corresponder a aquellas que se derivan del proceso de “Elecciones Seccionales 2019 y del Consejeros del CPCCS”, se tramitará en días laborales en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente a sus patrocinadoras doctora Ana Arteaga Moreira, abogada Juliet Loor Parraga y abogada Magali Ferrer Gámez; así como de los correos señalados para recibir notificaciones.

Justicia que garantiza democracia



QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

5.1 Al recurrente señor Carlos Rodrigo Ayora Domínguez y a sus patrocinadoras en los correos electrónicos: arteaga.laboral@gmail.com, ajuliescribele@hotmail.com, carlosrayorad@hotmail.com, mayofega45@hotmail.com.

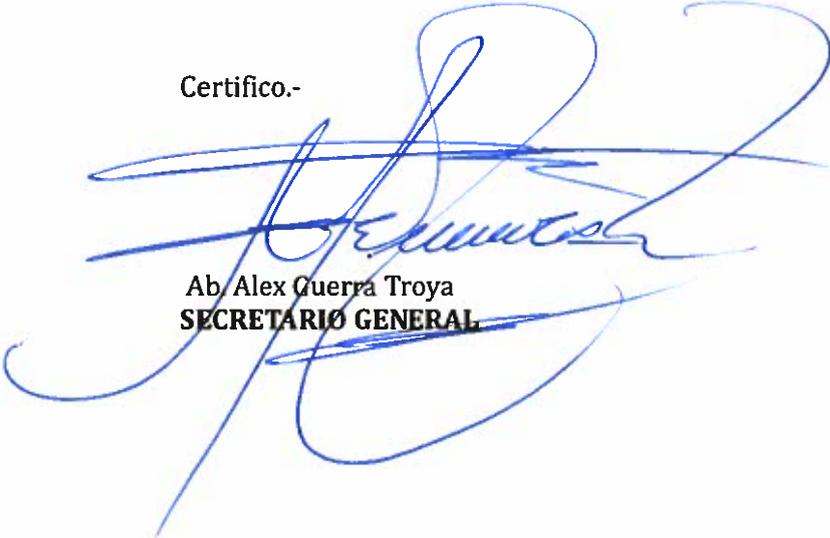
5.2 Al ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en sus oficinas, adjuntando copia certificada del escrito de petición del recurrente.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

Justicia que garantiza democracia